

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 14

CONTRATO DE OBRA N° 93-2020

FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2020	TIPO DE CONTRATO:	OBRA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SUTAGAO		
NIT O CEDULA	901.403.816-1		
OBJETO:	CONSTRUCCION POR OBRAS DE REPOSICION Y REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO VILLA SUTAGAO SOBRE LA CALLE 14A Y CARRERA 3, BARRIO EL LUCERO SOBRE CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5 NORTE Y EXPANSION RED DE CIUDADELA COOTRANSFUSA SOBRE LA VIA A MANDALAY DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ		
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$682.229.206), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE CINCO (5) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE OBRA		
CON CARGO AL RUBRO	0308130101-0308130201	No. C.D.P.	2020000396
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX – JEFE DIVISION DE ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES.		
<p>Entre los suscritos, RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN, identificado con C.C. N° 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA y por la otra CONSORCIO SUTAGAO, identificada con NIT No. 901.403.816-1, con domicilio en la calle 148 No. 20-31 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por el señor CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ identificado con C.C No. 16.070.467 de Manizales, de conformidad con el acuerdo consorcial y el cual está conformado por: CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ identificado con C.C. No. 16.070.467 de Manizales, con un porcentaje de participación del 5%, con domicilio comercial en la calle 12 No. 23-24 de la ciudad de Manizales y FARO INGENIERIA SAS, identificada con NIT No. 900.857.774-5 con un porcentaje de participación del 95%, con domicilio comercial en la Cra 17 49-24 de la ciudad de Manizales representada por FABIO ANDRES RODRIGUEZ ARBELAEZ identificado con C.C. 75.072.392 de Manizales, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. 2). Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el artículo IV del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de</p>			

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 2 de 14

contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. 3). Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. 4) Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. 5). Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000396 del 03 de julio de 2020, para garantizar la suscripción del presente Contrato. 6). Que el jefe de la División de Alcantarillado justifica la necesidad de este contrato de **OBRA** mediante Concepto Técnico N° 600-CTE-06-20 de julio 03 de 2020. 7). Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P empleó el procedimiento contemplado en el capítulo VI Numeral 3.3.1 del Manual de Contratación: **INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA**. El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (< 1500) SMLMV. Será requisito formular invitación pública a ofertar a personas indeterminadas en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por **EMSERFUSA E.S.P.**, se podrá contratar con éste. 9). En consecuencia, se seleccionó a la empresa **CONSORCIO SUTAGAO**, de conformidad con la evaluación técnica suscrita por el supervisor del contrato por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo con lo anterior, el contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: CONSTRUCCION POR OBRAS DE REPOSICION Y REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO VILLA DE LOS SUTAGAOS SOBRE LA CALLE 14ª Y CARRERA 3, BARRIO EL LUCERO SOBRE CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5 NORTE Y EXPANSION RED DE CIUADELA COOTRANSFUSA SOBRE LA VIA A MANDALAY DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.,** de conformidad con la propuesta de fecha 23 de julio de 2020, presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

PROPUESTA ECONÓMICA SECTOR VILLA SUTAGAOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	665.00	\$ 11,101	\$ 7,382,165
2	PUBLICIDAD Y DOTACION				

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 3 de 14

2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
3	MANEJO DE AGUAS				
3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	191.00	\$ 4,336	\$ 828,176
4	EXCAVACION				
4.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m ³	1172.00	\$ 22,199	\$ 26,017,228
4.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m ³	122.00	\$ 43,705	\$ 5,332,010
4.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m ³	122.00	\$ 94,475	\$ 11,525,950
4.4	Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m ²	4.10	\$ 11,968	\$ 49,069
5	RELLENOS				
5.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m ³	55.00	\$ 89,119	\$ 4,901,545
5.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m ³	138.00	\$ 83,433	\$ 11,513,754
5.3	Suministro, transporte, instalación de Relleno Tipo 4 Subbase B- 200	m ³	133.00	\$ 82,942	\$ 11,031,286
5.4	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m ³	451.00	\$ 20,944	\$ 9,445,744
6	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
6.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6"	m	96.00	\$ 37,326	\$ 3,583,296
6.3	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 10"	m	95.00	\$ 76,282	\$ 7,246,790
6.2	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 24"	m	95.00	\$ 393,164	\$ 37,350,580
6.3	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 10"x6" para domiciliaria	UN	16.00	\$ 162,053	\$ 2,592,848
6.4	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 10"x6" para domiciliaria	UN	6.00	\$ 122,586	\$ 735,516
7	OBRAS HIDRAULICAS				
7.1	POZOS REPOSICION				
7.1.1	Nivelación de pozos de inspección Di=1,20m, E=0,25m,H=0,21m (Incluye pañete interno y demolición)	UN	1.00	\$ 151,411	\$ 151,411
7.1.2	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UN	1.00	\$ 62,719	\$ 62,719
7.1.3	Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero impermeabilizado relación 1:3	m ²	1.80	\$ 59,513	\$ 107,123
7.2	POZOS OBRA NUEVA				
7.2.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	2.00	\$ 723,792	\$ 1,447,584
7.2.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	2.00	\$ 694,686	\$ 1,389,372
7.1.3	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (Incluye aro tapa HF)	UN	2.00	\$ 770,945	\$ 1,541,890
7.3	EMPATES DE TUBERIA A POZO				
7.3.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	4.00	\$ 69,881	\$ 279,524
7.4	CAJAS DE INSPECCION				
7.4.1	Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perímetro reforzado en ángulo metálico	UN	16.00	\$ 363,467	\$ 5,815,472

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 4 de 14

7.5	SUMIDEROS				
7.5.1	Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100	UN	2.00	\$ 2,141,721	\$ 4,283,442
7.5.2	Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla	m	1.00	\$ 674,119	\$ 674,119
8	RECUPERACION VIAL				
8.1	Suministro, transporte, preparación, construcción y curado de Concreto para pavimento rígido Tipo MR-38, Incluye sellado de juntas, acero de refuerzo longitudinal y transversal, pasadores de transferencia entre losas y acabado estriado	m3	99.00	\$ 681,109	\$ 67,429,791
8.2	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Subbase granular (INV 320.1)	m3	166.00	\$ 181,658	\$ 30,155,228
8.3	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Base granular (INV 330.1)	m3	66.00	\$ 210,411	\$ 13,887,126
8.4	Construcción de andén en concreto. Incluye suministro de concreto en 3000 PSI fundido en sitio e= 0.10m	m2	46.00	\$ 65,104	\$ 2,994,784
8.5	Suministro, transporte e instalación de Rajón para mejoramiento de la subrasante.	m3	66.00	\$ 88,646	\$ 5,850,636
8.6	Suministro, transporte e instalación de sardinel prefabricado A10. Incluye alineación, emboquille y corte	m	95.00	\$ 113,443	\$ 10,777,085
				TOTAL, COSTO DIRECTO	\$ 288,383,263
				Administración 22%	\$ 63,444,318
				Imprevistos 5%	\$ 14,419,163
				Utilidad 3%	\$ 8,651,498
				IVA 19%	\$ 1,643,785
				COSTO INDIRECTO	\$ 88,158,764
				VALOR TOTAL (A)	\$ 376,542,027

PROPUESTA ECONÓMICA SECTOR LUCERO CARRERA 6					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	406.00	\$ 11,101	\$ 4,507,006
2	PUBLICIDAD Y DOTACION				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	\$2,000,000	\$ 2,000,000
3	MANEJO DE AGUAS				
3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	118.00	\$ 4,336	\$ 511,648
3	DEMOLICION				
3.1	Demolición concreto estructural. Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	m³	30.45	\$ 163,004	\$ 4,963,472
4	EXCAVACION				
4.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m³	351.18	\$ 22,199	\$ 7,795,845
4.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	38.00	\$ 43,705	\$ 1,660,790
4.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m3	38.00	\$ 94,475	\$ 3,590,050

4.4	Instalación de Entibado tipo 1 (177 utilizaciones)	m2	4.10	\$ 11,968	\$ 49,069
5	RELLENOS				
5.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m3	17.00	\$ 89,119	\$ 1,515,023
5.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m3	85.00	\$ 83,433	\$ 7,091,805
5.3	Suministro, transporte, instalación de Relleno Tipo 4 Subbase B- 200	m3	81.00	\$ 82,942	\$ 6,718,302
5.4	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	279.00	\$ 20,944	\$ 5,843,376
6	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
6.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6"	m	60.00	\$ 37,326	\$ 2,239,560
6.4	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 12"	m	58.00	\$ 109,974	\$ 6,378,492
3	6.1 Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UN	10.00	\$ 243,667	\$ 2,436,670
2	6.2 Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UN	4.00	\$ 97,189	\$ 388,756
7	OBRAS HIDRAULICAS				
7.1	POZOS REPOSICION				
7.1.1	Nivelación de pozos de inspección Di=1,20m, E=0,25m,H=0,21m (Incluye pañete interno y demolición)	UN	2.00	\$ 151,411	\$ 302,822
7.1.2	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UN	2.00	\$ 62,719	\$ 125,438
7.1.3	Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero impermeabilizado relación 1:3	m2	4.00	\$ 59,513	\$ 238,052
7.2	POZOS OBRA NUEVA				
7.2.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	1.00	\$ 723,792	\$ 723,792
7.2.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete,Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	1.00	\$ 694,686	\$ 694,686
7.1.3	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (Incluye aro tapa HF)	UN	1.00	\$ 770,945	\$ 770,945
7.3	EMPATES DE TUBERIA A POZO				
7.3.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	2.00	\$ 69,881	\$ 139,762
7.4	CAJAS DE INSPECCION				
7.4.1	Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perímetro reforzado en ángulo metálico	UN	10.00	\$ 363,467	\$ 3,634,670
7.5	SUMIDEROS				
7.5.1	Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100	UN	2.00	\$ 2,141,721	\$ 4,283,442
7.5.2	Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla	m	1.00	\$ 674,119	\$ 674,119
8	RECUPERACION VIAL				
8.1	Suministro, transporte, preparación, construcción y curado de Concreto para pavimento rígido Tipo MR-38, Incluye sellado de juntas, acero de refuerzo longitudinal y transversal, pasadores de transferencia entre losas y acabado estriado	m3	61.00	\$ 681,109	\$ 41,547,649
8.2	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Subbase granular (INV 320.1)	m3	102.00	\$ 181,658	\$ 18,529,116



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 05

PÁGINA 6 de 14

8.2	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Base granular (INV 330.1)	m3	41.00	\$ 210,411	\$ 8,626,851
9.2	Suministro, transporte e instalación de Rajón para mejoramiento de la subrasante.	m3	45.00	\$ 88,646	\$ 3,989,070
8.3	Construcción de andén en concreto. Incluye suministro de concreto en 3000 PSI fundido en sitio e= 0.10m	m2	29.00	\$ 65,104	\$ 1,888,016
8.1	Suministro, transporte e instalación de sardinel prefabricado A10. Incluye alineación, emboquille y corte	m	58.00	\$ 113,443	\$ 6,579,694
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$ 150,437,987
Administración 22%					\$ 33,096,357
Imprevistos 5%					\$ 7,521,899
Utilidad 3%					\$ 4,513,140
IVA 19%					\$ 857,497
COSTO INDIRECTO					\$ 45,988,893
VALOR TOTAL (B)					\$ 196,426,880

PROPUESTA ECONÓMICA SECTOR CIUDADELA COOTRANSFUSA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado, localización y replanteo. Incluye equipo de topografía necesario para el desarrollo de las actividades.	m2	108.00	\$ 11,101	\$ 1,198,908
2	PUBLICIDAD Y DOTACION				
2.1	Suministro, transporte e instalación de vallas de objetos contractuales, señalización e identificación de dotación de obra	Global	1.00	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
3	MANEJO DE AGUAS				
3.1	Manejo de aguas tubería retirada. Incluye motobomba y equipo necesario para conducción	m	108.00	\$ 4,336	\$ 468,288
4	DEMOLICION				
4.1	Corte con disco diamantado en pavimento flexible o rígido	m	216.00	\$ 5,890	\$ 1,272,240
4.2	Demolición concreto estructural. Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	m3	10.44	\$ 163,004	\$ 1,701,762
4.3	Demolición de pavimento flexible incluye retiro. Incluye cargue y retiro de material a una distancia de 5 km	m2	60.00	\$ 7,948	\$ 476,880
5	EXCAVACION				
5.1	Excavaciones varias sin clasificar (Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	340.20	\$ 22,199	\$ 7,552,100
5.2	Excavación manual en material común seco a mano (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	42.12	\$ 43,705	\$ 1,840,855
5.3	Excavación manual en roca en seco (Incluye Retiro de Sobrantes a una distancia menor a 5 KM)	m3	42.12	\$ 94,475	\$ 3,979,287
5.4	Instalación de Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	5.00	\$ 11,968	\$ 59,840
6	RELLENOS				
6.1	Suministro, transporte, instalación de Relleno tipo 1 "Gravilla"	m3	16.00	\$ 89,119	\$ 1,425,904
6.2	Suministro, transporte, instalación y compactación de Relleno Tipo 2 "Recebo"	m3	78.00	\$ 83,433	\$ 6,507,774

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 7 de 14

6.3	Suministro, transporte, instalación de Relleno Tipo 4 Subbase B- 200	m3	22.00	\$ 82,942	\$ 1,824,724
6.4	Transporte, instalación y Relleno con Material seleccionado de sitio (excavación)	m3	311.00	\$ 20,944	\$ 6,513,584
7	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
7.1	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 6"	m	18.00	\$ 37,326	\$ 671,868
7.2	Suministro, transporte, instalación y verificación de Tubería Acanalada PVC de 16"	m	90.00	\$ 168,761	\$ 15,188,490
7.3	Suministro, transporte e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 16"x6" para domiciliaria	UN	3.00	\$ 289,205	\$ 867,615
7.4	Suministro, transporte e instalación de silla tee tipo PVC 16"x6" para domiciliaria	UN	1.00	\$ 289,198	\$ 289,198
8	OBRAS HIDRAULICAS				
8.1	POZOS REPOSICION				
8.1.1	Nivelación de pozos de inspección Di=1,20m, E=0,25m,H=0,21m (Incluye pañete interno y demolición)	UN	2.00	\$ 151,411	\$ 302,822
8.1.2	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UN	2.00	\$ 62,719	\$ 125,438
8.1.3	Suministro, transporte y aplicación de pañete en mortero impermeabilizado relación 1:3	m2	4.00	\$ 59,513	\$ 238,052
8.2	POZOS OBRA NUEVA				
8.2.1	Construcción Placa de Fondo pozo D=1.7m, E=0,25m (Incluye concreto resistencia 3000 PSI , acero de refuerzo según diseño)	UN	1.00	\$ 723,792	\$ 723,792
8.2.2	Construcción de cilindro pozo en ladrillo tolete, Di= 1.2m, E=0.25 m (Incluye pañete impermeabilizado interno E=1,5cm, cañuela y Geotextil No Tejido)	m	3.00	\$ 694,686	\$ 2,084,058
8.1.3	Construcción cubierta pozo D=1.70m, E=0,20 m Concreto 3000 PSI con refuerzo (Incluye aro tapa HF)	UN	1.00	\$ 770,945	\$ 770,945
8.3	EMPATES DE TUBERIA A POZO				
8.3.1	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto clase II	UN	2.00	\$ 69,881	\$ 139,762
8.4	CAJAS DE INSPECCION				
8.4.1	Construcción de caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada en mortero impermeabilizado, esmaltada, cañuela y tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m), perímetro reforzado en ángulo metálico	UN	3.00	\$ 363,467	\$ 1,090,401
8.5	SUMIDEROS				
8.5.1	Construcción de sumidero fundido en sitio reforzado tipo SL-100	UN	1.00	\$ 2,141,721	\$ 2,141,721
8.5.2	Construcción de sumidero Transversal ST-1 Incluye rejilla	m	1.00	\$ 674,119	\$ 674,119
9	RECUPERACION VIAL				
9.1	Suministro, transporte, preparación, construcción y curado de Concreto para pavimento rígido Tipo MR-38, Incluye sellado de juntas, acero de refuerzo longitudinal y transversal, pasadores de transferencia entre losas y acabado estriado	m3	11.00	\$ 681,109	\$ 7,492,199
9.2	Suministro, transporte y construcción de Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-25. Incluye Cemento Asfáltico y compactación	m3	9.00	\$ 671,666	\$ 6,044,994
9.3	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Subbase granular (INV 320.1)	m3	27.00	\$ 181,658	\$ 4,904,766
9.4	Suministro, transporte, instalación y compactación (95% Proctor) de Base granular (INV 330.1)	m3	11.00	\$ 210,411	\$ 2,314,521

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 8 de 14

9.5	Suministro, transporte e instalación de Riego de Imprimación (INV 420.1)	m2	60.00	\$ 3,444	\$ 206,640																																				
9.6	Construcción de andén en concreto. Incluye suministro de concreto en 3000 PSI fundido en sitio e= 0.10m	m2	9.00	\$ 65,104	\$ 585,936																																				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="4">TOTAL, COSTO DIRECTO</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 83,679,482</td> </tr> <tr> <td>Administración</td> <td>22%</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 18,409,486</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos</td> <td>5%</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 4,183,974</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>3%</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 2,510,384</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>19%</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 476,973</td> </tr> <tr> <td colspan="4">COSTO INDIRECTO</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 25,580,817</td> </tr> </table>						TOTAL, COSTO DIRECTO				\$ 83,679,482		Administración	22%			\$ 18,409,486		Imprevistos	5%			\$ 4,183,974		Utilidad	3%			\$ 2,510,384		IVA	19%			\$ 476,973		COSTO INDIRECTO				\$ 25,580,817	
TOTAL, COSTO DIRECTO				\$ 83,679,482																																					
Administración	22%			\$ 18,409,486																																					
Imprevistos	5%			\$ 4,183,974																																					
Utilidad	3%			\$ 2,510,384																																					
IVA	19%			\$ 476,973																																					
COSTO INDIRECTO				\$ 25,580,817																																					
VALOR TOTAL PROPUESTA (C)					\$ 109,260,299																																				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A + B + C)					\$682.229.206																																				

CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de OBRA con cargo al Numeral: 0308130101 "canales, colectores y redes de recolección y transporte" y 0308130201 "canales, colectores y redes de recolección y transporte" del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado, 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar, 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar, 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EMSERFUSA ESP en el momento en que sea requerido, y Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada. 3. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión. 4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EMSERFUSA E.S.P. 6. Realizar el transporte de los materiales y equipos,

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 9 de 14

así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **7.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **8.** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. **9.** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencias. **10.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMSERFUSA E.S.P previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSERFUSA E.S.P. **11.** Presentar al Supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EMSERFUSA E.S.P le solicite. **12.** Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico y de vídeo del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **13.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. **14.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EMSERFUSA E.S.P **15.** Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. **16.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **17.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **18.** Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19.** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión. **20.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros. El Contratista se obliga a realizar la disposición final de escombros en los sitios autorizados por la empresa. **21.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **22.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas en donde se realice la intervención. **23.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **24.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25.** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EMSERFUSA E.S.P a través del supervisor del Contrato. **26.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27.** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **28.** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **29.** Coordinar la correcta ejecución de los

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 10 de 14

contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. **30.** Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra. **31.** Presentar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. **32.** No modificar unilateralmente el programa de trabajo acordado. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EMSERFUSA E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMSERFUSA E.S.P.. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **33.** Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EMSERFUSA E.S.P. **34.** Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EMSERFUSA E.S.P. como obligación y que requiera desplazamiento de su equipo profesional. **35.** Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMSERFUSA E.S.P. **36.** Suministrar e instalar la valla de información correspondiente, dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el Departamento. **37.** Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EMSERFUSA E.S.P. con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. **38.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **39.** Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos. **40.** Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P. **41.** El contratista deberá seguir lo indicado en las Normas Técnicas Colombianas NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas y de construcción del INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y las demás exigidas por la supervisión y/o interventoría. **42.** El contratista estará en la obligación de cumplir con lo indicado en la Resolución 680 del 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector del agua potable y saneamiento básico", en especial con lo descrito en el Anexo Técnico. Lo anterior debido a que las actividades objeto de este contrato se encuentran dentro de la categoría de "Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial necesarios para garantizar la evacuación y tratamiento de aguas residuales, así como la adecuada disposición de las aguas lluvias y proyectos de pre-inversión en sistemas de alcantarillado" (Res. 680 24 abril de 2020, Anexo Técnico, Capítulo 3.1, Numeral 2). **43.** El

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 11 de 14

contratista deberá bajo su responsabilidad y costo solicitar ante la EMSERFUSA E.S.P. una pluma de agua (punto hidráulico) a fin de establecer suministro continuo para la asepsia y limpieza del personal y uso del recurso hídrico en actividades propias de la obra.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se desarrollará en 3 puntos referenciados como son: 1. Sector de Villa Sutagaos, sobre la carrera 14A y carrera 3 Costado Sur Coliseo de Fútbol. 2. Sector del Barrio El Lucero, sobre la carrera 6 entre calles 4 Norte y 5 Norte. 3. Sector de Ciudadela Cootransfusa, sobre la vía del Barrio Mandalay. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$682.229.206) MCTE**, Iva incluido y demás impuestos de Ley, de conformidad con la propuesta presentada el 23 de julio de 2020, conservando el precio y cantidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de obra, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y arl y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y su **VIGENCIA** será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de inicio. **D) ESTABILIDAD DE OBRA:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de la obra. **CLÁUSULA DECIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios

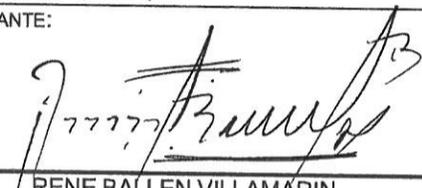
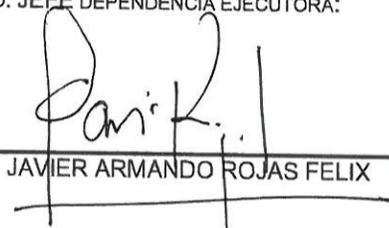
	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 12 de 14

causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP", a través del Jefe de la División de Alcantarillado o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Verificar que el Contratista cumpla estrictamente las obligaciones descritas en este documento. 2). Informar por escrito al Gerente y al Jefe Jurídico respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del Contratista. 3). Formular por escrito al Contratista todas las observaciones que sean pertinentes, con relación a la correcta ejecución del contrato. 4). Velar por la oportuna presentación de cuentas de cobro y/o facturas por parte del Contratista. 5). Revisar los documentos y soportes presentados por el contratista para efectuar pagos a cargo de la EMPRESA, así como también la certificación acerca del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. 6). Certificar respecto al cumplimiento del Contrato, documento que se constituye en requisito previo, para el pago que debe realizar la Empresa y cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad para el supervisor. 7). Realizar la evaluación del contratista y reevaluación si fuere necesario. 8) Las demás, contenidas en el artículo 27 del Manual de Contratación, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl, conforme a Ley 100 de 1993, Art 50, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Cronograma. 5. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 6. Evaluación Jurídica, financiera y técnica. 7. Aceptación 8. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA- RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 14 de 14

la extensión del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-. CESION:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá – Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA-. NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Art 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE:  <hr/> RENE BALLEEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: CONSORCIO SUTAGAO NIT. 901.403.816-1 CAMILO ANDRES MORALES ALVAREZ C.C. 16.070.467 DE MANIZALES	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

Revisó. Dra Ana Gladys Rodríguez Garzón – Abogada contratista

Elaboro: Lorenia Molina- Aux. Administrativa